

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

A continuación nos permitimos presentar la evaluación técnica de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2.4 del pliego de condiciones “DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO”.

Es de aclarar que el proponente INTERCOBRANZAS UT, presenta la experiencia a través de la figura de escisión de sociedades, la cual no es válida para acreditar la experiencia en este proceso de selección pública del contratista, en consecuencia no se inhabilita para evaluar los requisitos de orden técnico.

El ICETEX, dado que la figura de la escisión no se contempló en el pliego de condiciones para el presente proceso de selección y bajo su potestad discrecional no consideró la experiencia del proponente INTERCOBRANZAS U.T., debido a que presentó como experiencia certificaciones provenientes de la firma INTERAUDIT, de la cual se escindió parcialmente y su propuesta fue presentada bajo la modalidad de Unión Temporal, lo que imposibilita al ICETEX a valorarla dado que se trata de una experiencia que no es acreditada ni por el proponente ni por uno de los integrantes de la Unión Temporal, tal y como lo exigía el pliego de condiciones.

3.1 Experiencia General

A continuación nos permitimos presentar la verificación de los requisitos mínimos de la experiencia general estipulados en el numeral. 2.4.1.1. Experiencia General “El proponente deberá acreditar haber sido constituido como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas por los menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito. El cual se acreditará con el certificado de Cámara y Comercio no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso.”

Una vez revisadas las propuestas se observa que:

- 1. Proponente: COVINOC- Cumple**
- 2. Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A. – Cumple**
- 3. Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA. – Cumple**
- 4. Proponente: TOTAL ACTIVA UT - Cumple**

3.2 Experiencia Especifica

A continuación nos permitimos presentar la verificación de los requisitos mínimos de la experiencia específica estipulada en el pliego de condiciones, en cobro Pre-jurídico y Cobro Jurídico.

3.2.1 Experiencia En Cobro Pre-jurídico

Una vez revisadas las propuestas se observa que:

- 1. Proponente: COVINOC- Cumple**
- 2. Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A. – Cumple**
- 3. Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA. - Cumple**
- 4. Proponente: TOTAL ACTIVA UT. – Cumple**



Proponente TOTAL ACTIVA UT:

Teniendo en cuenta lo estipulado en pliego condiciones Numeral 4.6 Reglas de Subsanabilidad “*En este Proceso de Selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al Proponente.*” (Énfasis fuera de texto original.)

En el numeral 4.6., el ICETEX, fijó las reglas de subsanabilidad del proceso de selección pública, para lo cual estableció que “(...) primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta (...)”, en estricto sentido el ICETEX, solicitó la subsanación de las certificaciones en este aspecto.

Ahora bien el texto continúa con la expresión; “(...) y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al Proponente. (...)”

En cumplimiento de este señalamiento ni la Ley ni el pliego de condiciones, permite la subsanación para efectos de calificación y/o ponderación de propuestas, por tal razón fue tomada en cuenta para la subsanación en lo formal pero no para efectos de CALIFICACIÓN, siendo este un factor de escogencia.

Por lo anterior, el ICETEX, mantiene lo establecido en el informe frente a este numeral.

3.2.2 Experiencia En Cobro Jurídico

Se realiza la verificación de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones: “*Para la etapa jurídica deberá acreditar como experiencia específica mínima que haya adelantado por lo menos doscientos (200) procesos ejecutivos generales, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*”

Una vez revisadas las propuestas se concluye que:

- 1- **Proponente: COVINOC- Cumple**
- 2- **Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A. - Cumple**
- 3- **Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA. - Cumple**
- 4- **Proponente: TOTAL ACTIVA UT - Cumple**

3.3 Especificaciones Técnicas.

A continuación nos permitimos presentar la verificación de las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones en el Numeral 2.4.2 Especificaciones Técnicas Requeridas.

3.3.1 Personal Mínimo



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

A continuación se presenta la verificación del personal, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **2.4.2.1. Personal mínimo requerido por el ICETEX para la ejecución de los procesos (Recurso Humano – Formato No. 6)** del pliego de condiciones.

Una vez revisadas las propuestas se concluye que:

1. **Proponente: COVINOC** – No Cumple
2. **Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A.** – Cumple
3. **Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA** – Cumple
4. **Proponente: TOTAL ACTIVA UT** – Cumple

Proponente: COVINOC: Se evidencia que el personal profesional en cobranza jurídica, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, así:

- Cargo: **Profesionales en Cobranza Jurídica**
 1. Faby del Pilar Martínez, para certificar la experiencia en cobro jurídico, aporta certificaciones de EMCALI y de COVINOC en cobro coactivo, razón por la cual **NO CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones, situación que además fue confirmada en la *audiencia de aclaraciones al pliego* de fecha 30 de enero de 2014.
 2. María Fernanda Ceballos, para certificar la experiencia en cobro jurídico, aporta certificaciones de ACERCASA y AVVILLAS, en las cuales no se evidencia la experiencia en cobro jurídico; razón por la cual **NO CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones.
 3. Paula Andrea Lopez, no acredita la experiencia mínima requerida exigida en el pliego de condiciones; razón por la cual **NO CUMPLE**.

Por lo anterior, **NO CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones, razón por la cual la propuesta se encuentra **NO HABILITADA**.

3.3.2 Infraestructura Física (Formato No.7)

A continuación se presenta la verificación de Infraestructura Física, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **2.4.2.2. Infraestructura Física (Formato No.7)** del pliego de condiciones.

3.3.2.1 Área Mínima

Se verifico el área mínima de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones: *“La empresa deberá contar con quinientos metros cuadrados (500 m2) en el nivel nacional, los cuales podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.*

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.

El área se certificará anexando el respectivo contrato de arrendamiento o si el inmueble es propio con la respectiva escritura pública y/o con la promesa del contrato de compraventa.

La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.”

Una vez revisadas las propuestas se concluye que:



1. **Proponente: COVINOC S.A.** – Cumple
2. **Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A.** – Cumple
3. **Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA.** – Cumple
4. **Proponente: TOTAL ACTIVA UT** – Cumple

3.3.2.2 Líneas Telefónicas.

Se verifico el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones: *“Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX o mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro, cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio.*

Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.”

Una vez revisadas las propuestas se concluye que:

1. **Proponente: COVINOC S.A.** – Cumple
2. **Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A.** – Cumple
3. **Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA.** – Cumple
4. **Proponente: TOTAL ACTIVA UT** – Cumple

3.3.2.3 Oficinas en las principales ciudades regionales del país.

Se verifico el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones: *“Como requisito mínimo de participación deberá contar con cinco (5) oficinas en las cinco (5) ciudades, las cuales: son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.*

Se programará una visita técnica por parte del ICETEX a cada una de las oficinas que indiquen en sus propuestas.”

Una vez revisadas las propuestas, se concluye que:

1. **Proponente: COVINOC S.A.** – Cumple
2. **Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A.** – Cumple
3. **Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA.** – Cumple
4. **Proponente: TOTAL ACTIVA UT** – Cumple

El ICETEX realizó las visitas técnicas a cada una de las oficinas que los proponentes indicaron en sus propuestas.

3.3.3 Infraestructura Tecnológica (Formato No.8)



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

Se verifico el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones:

“Hardware

El proponente deberá contar con mínimo (50) computadores, los cuales deben tener la siguiente tecnología o superior:

- *Procesador Intel Core I3 de Primera o Segunda Generación.*
- *3 Gb RAM.*
- *320 Gb de Disco duro*

Adicionalmente, deberá contar como mínimo con una infraestructura para el sistema de información de cobranza que debe incluir al menos un servidor de base de datos o almacenamiento de información.

Software

Los proponentes seleccionados deberán contar como mínimo con un sistema de información de cobranza que permita registrar, almacenar, consultar y extraer la gestión de cobro realizada.

Que el contratista deberá contar con un módulo de Administración de Cartera, al cual el ICETEX tenga acceso a través de Página Web o vía VPN mediante el suministro de usuarios y contraseña que otorgue el contratista a los funcionarios del ICETEX designados por el Supervisor del Contrato.

Ante la implementación de un software de cobranzas del ICETEX, los oferentes que sean seleccionados en el presente proceso de selección, registrarán las gestiones de cobro realizadas de conformidad con las instrucciones de ICETEX o realizarán los ajustes que correspondan en sus aplicativos para diariamente estar actualizando el software con las gestiones adelantadas. La no actualización de este software se entenderá como incumplimiento al contrato.”

Una vez revisadas las propuestas, se concluye que:

- 1. Proponente: COVINOC S.A.** – Cumple
- 2. Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A.** – Cumple
- 3. Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA.** – Cumple
- 4. Proponente: TOTAL ACTIVA UT** – Cumple

3.4. Plan de Acción (Formato No.9).

Se verifico el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones: **“2.4.3. Plan de Acción (Formato No.9)**

El Plan de Acción es el mecanismo a través del cual, el proponente expresa como va a desarrollar y ejecutar el proyecto y las condiciones anotadas son las mínimas exigidas para llevarlo a cabo, obligándose a cumplirlo a cabalidad.

El proponente deberá cuantificar el número de deudores morosos con vencimientos superiores a noventa (90) días a los que estaría en capacidad de realizar gestión de cobro pre jurídico y jurídico.



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.

Con base en lo anterior se debe definir:

- *Metodología que utilizará.*
- *Plan de Calidad.*
- *Plan Financiero.*
- *Recurso humano e infraestructura que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.*

a.) Metodología

El proponente describirá los procedimientos a aplicar durante todo el proceso de cobro pre jurídico y jurídico y debe orientarse al alcance y características señaladas en la justificación del presente pliego de condiciones.

- *Deberá incluir flujogramas de procesos y la descripción de las funciones del personal asignado al proyecto.*
- *Deberá incluir cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.*
- *Describir los informes a presentar sobre la gestión adelantada y de los resultados alcanzados.*
- *Describir los reportes a presentar para actualizar las bases de datos del ICETEX de aquellos deudores que en la gestión de cobro se localicen.*
- *Establecer el protocolo de implementación y seguimiento que se realizará para la ejecución del contrato.*
- *Describir los mecanismos de coordinación que utilizará con el ICETEX.*

b.) Plan de Calidad:

El proponente describirá los mecanismos de control y supervisión que garanticen la óptima ejecución del contrato y planes de mejoramiento que incorporen acciones correctivas, ante fallas en la prestación del servicio de sus agentes.

Para la cobranza Pre - Jurídica, se deberá establecer:

- *Número de monitoreos por agente.*
- *Descripción de errores fatales y no fatales.*
- *Planes de mejoramiento con acciones correctivas y preventivas.*
- *Cronograma de Capacitaciones mensuales.*

Para la cobranza jurídica, se deberán establecer los mecanismos que permitan garantizar el adecuado control y supervisión de los procesos jurídicos adelantados en sus diferentes etapas procesales.

En todo caso el proponente deberá presentar una propuesta que incorpore un Plan de Mejoramiento con acciones correctivas y preventivas, ante errores fatales, no fatales, fallas en la prestación del servicio, por parte de sus agentes de cobro.

c.) Plan Financiero



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

Con base en las estimaciones de recuperación de cartera del proponente, se determinarán los ingresos que espera recibir y los costos relacionados. Igualmente el flujo de caja proyectado para los veinticuatro (24) meses.

Los proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con el ICETEX para el cobro de la cartera preventiva, esto es para el cobro administrativo de la cartera que se encuentra vencida entre 1-90 a días, no podrán participar en el presente proceso de selección pública, por considerar que existe conflicto de intereses.

La información del Plan de Acción, Plan de Calidad y Plan Financiero con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 9 del presente pliego de Condiciones.”

A continuación se presenta la verificación del Plan de Acción, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **2.4.3. Plan de Acción (Formato No.9)** del pliego de condiciones.

Una vez revisadas las propuestas se concluye que:

- 1. Proponente: COVINOC S.A. – Cumple**
- 2. Proponente: LEÓN & ASOCIADOS S.A. – Cumple**
- 3. Proponente: ACTIVABOGADOS LTDA. – Cumple**
- 4. Proponente: TOTAL ACTIVA UT – Cumple**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Con base en lo anterior, a continuación se presenta el resumen de los resultados de la verificación técnica:

PROP. N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	COVINOC S.A.	NO HABILITADA
2	LEON & ASOCIADOS S.A	HABILITADA
3	ACTIVABOGADOS LTDA	HABILITADA
4	UNION TEMPORAL TOTALACTIVA	HABILITADA

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.3 del pliego de condiciones sólo serán objeto de evaluación las propuestas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Teniendo en cuenta que COVINOC se encuentra NO HABILITADO en las especificaciones técnicas requeridas numeral 2.4.2 Personal mínimo requerido numerales 2.4.2.1, tal como se especificó anteriormente, no es objeto de esta evaluación.

4.1 Criterios de Evaluación Técnica

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.1 del pliego de condiciones:

5.4.1 Menor porcentaje de honorarios



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

Se asignará los puntajes que a continuación se definen, para quien (es) ofrezca (n) el menor porcentaje de honorarios por operación de recaudo de cartera en la etapa de cobro pre jurídico:

- Obligaciones con vencimiento de 91 a 180 días **Puntaje: 13.33**
- Obligaciones con vencimiento de 181 a 360 días **Puntaje: 13.33**
- Obligaciones con vencimiento superior a 360 días **Puntaje: 13.33**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{MPH/PHE} * 13.33 = \text{Puntaje}$$

Dónde:

MPH= Menor porcentaje de Honorarios
PHE= Porcentaje de Honorarios a evaluar

Respecto a los porcentajes de honorarios a ofertar, los proponentes deberán tener en cuenta que los topes máximos establecidos por la entidad son los siguientes:

PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS	
Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios
De 91 a 180	7%
De 181 a 360	9%
Mayor a 360	10%

Una vez evaluados y seleccionados los proponentes, el ICETEX aplicará la media geométrica con los porcentajes ofertados para cada uno de los rangos de mora, para de esta forma establecer los porcentajes definitivos a aplicar en los futuros contratos con las casas de cobranzas seleccionadas.

ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	PORCENTAJES		Porcentaje Honorarios prejurídicos (Incluido IVA)	Porcentaje Honorarios jurídicos (Incluido IVA)
		Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios		
1	Porcentaje de Honorarios	PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS			
		Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios		
		De 91 a 180	5%		
		De 181 a 360	6%		
		Mayor a 360	7%		

Adenda 1



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

c) ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	PORCENTAJES		Porcentaje Honorarios prejurídicos (Incluido IVA)	Porcentaje Honorarios jurídicos (Incluido IVA)
		Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios		
		PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS			
		De 91 a 180			
		De 181			

Teniendo en cuenta que la calificación para el porcentaje de honorarios se divide en 3 rangos: de 91 a 180 días, de 181 a 360 días y Mayor a 360 días, a continuación se presenta la calificación para cada uno de los rangos:

- Rango de 91 a 180 días:

CALIFICACIÓN HONORARIOS - Rango 91 - 180		
PROPONENTE	% Honorarios	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	6,50%	11,49
ACTIVABOGADOS	6,50%	11,49
TOTAL ACTIVA UT	5,60%	13,33
MPH	5,60%	

- Rango de 181 a 360 días:

CALIFICACIÓN HONORARIOS - Rango 181 - 360		
PROPONENTE	% Honorarios	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	8,00%	12,57
ACTIVABOGADOS	8,00%	12,57
TOTAL ACTIVA UT	7,54%	13,33
MPH	7,54%	

- Rango mayor a 360 días:

CALIFICACIÓN HONORARIOS - Rango Mayor a 360
--



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

PROPONENTE	% Honorarios	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	9,00%	11,49
ACTIVABOGADOS	9,00%	11,49
TOTAL ACTIVA UT	7,76%	13,33

MPH	7,76%
------------	--------------

Puntaje Total de porcentaje de honorarios para los tres (3) Rangos:

CALIFICACIÓN HONORARIOS				
PROPONENTE	RANGOS			Puntaje Total
	91-180	181-360	> 360	
LEÓN & ASOCIADOS	11,49	12,57	11,49	35,55
ACTIVABOGADOS	11,49	12,57	11,49	35,55
TOTAL ACTIVA UT	13,33	13,33	13,33	39,99

5.4.2 Experiencia

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.2 del pliego de condiciones:

“El proponente debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobro Pre Jurídico, celebrados con entidades Públicas o Privadas y/ o del sector real, suscritos en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución; y que la sumatoria de los valores recaudados en desarrollo de los contratos sea equivalente a un mínimo del 100% del valor estimado del contrato. El valor estimado para tales efectos asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/CTE).

Dado lo anterior, la experiencia se demostrará mediante certificación expedida por la persona o entidad contratante.

Cada certificación debe contener:

- a) Objeto del contrato*
- b) Persona o Entidad Contratante.*
- c) Fechas de iniciación y terminación.*
- d) Firma de la persona competente.*
- e) Valor y número de obligaciones asignadas para cobranza pre jurídica.*
- f) Valor del recaudo obtenido en etapa de cobre pre jurídico en desarrollo de los contratos suscritos con las respectivas entidades.*

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, o el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado.

Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el recaudo de la cartera. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio o de una Unión Temporal, la experiencia se computará a prorrata de la participación en el Consorcio o Unión Temporal respectiva.



**ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013**

*Se deben expedir en papel membreteado e indicar el cargo de quien firma la certificación.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta para efectos de verificación.*
- b) Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta.*
- c) En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.*

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para la asignación del puntaje, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con las cuales se acreditó el requisito habilitante, otorgando el mayor puntaje, treinta (30) puntos, al proponente que demuestre el mayor valor recaudado en desarrollo de los contratos certificados. Los demás proponentes se evaluarán de manera proporcional a través de la siguiente fórmula:

$$\text{MVE/VEV} * 30 = \text{Puntaje}$$

Donde: MVE = Mayor valor de experiencia

VEV= Valor de experiencia a evaluar

Las actas de liquidación y/o recibido a satisfacción, deberán contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor del contrato y el valor recaudado, el plazo y el cumplimiento del contrato. La certificación deberá contener la dirección y el teléfono de quien la expida.

En el caso que el proponente pretenda acreditar experiencia, por medio de copias de los contratos celebrados en condición de miembros de una Unión temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de su participación en dichos contratos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, el proponente incurrirá en causal de rechazo.”

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

PROPONENTE	VALOR RECAUDADO	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	\$ 223.734.000.000	9,90
ACTIVABOGADOS	\$ 678.086.005.538	30,00
TOTAL ACTIVA UT	-	0,00

MVR	\$ 678.086.005.538,30
------------	------------------------------

Valores expresados en pesos

Tal como se observa el proponente Total Activa UT no obtuvo puntaje, toda vez que no cumplió con el requisito de acreditar la experiencia con mínimo tres (3) certificaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en pliego condiciones Numeral 4.6 Reglas de Subsanción “En este Proceso de Selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

*se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que **NO constituyan factores de escogencia**. En estos casos se solicitará aclaración al Proponente.” (Énfasis fuera de texto original.)*

En el numeral 4.6., el ICETEX, fijó las reglas de subsanabilidad del proceso de selección pública, para lo cual estableció que “(...) primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta (...)”, en estricto sentido el ICETEX, solicitó la subsanación de las certificaciones en este aspecto.

Ahora bien el texto continúa con la expresión; “(...) y que **NO** constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al Proponente. (...)”

En cumplimiento de este señalamiento ni la Ley ni el pliego de condiciones, permite la subsanación para efectos de calificación y/o ponderación de propuestas, por tal razón fue tenida en cuenta para la subsanación en lo formal pero no para efectos de CALIFICACIÓN, siendo este un factor de escogencia.

Por lo anterior, el ICETEX, mantiene lo establecido en el informe frente a este numeral.

5.4.3 Oficinas en Funcionamiento

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.3 del pliego de condiciones:

“La medición de las oficinas en funcionamiento se realizará teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de acuerdo con lo consignado en el siguiente cuadro:”

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
<i>Para obtener veinte (20) puntos deberá tener siete (7) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla, otras cinco (5) oficinas restantes deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá, y una (1) en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente.</i>	20
<i>Para obtener diez (10) puntos deberá tener seis (6) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla y otras cinco (5) oficinas restantes deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.</i>	10

Es del caso tener en cuenta, que las (5) ciudades para el ICETEX son: Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.

El ICETEX programará una visita a cada una de las oficinas que indiquen en sus propuestas, con el fin de verificar los requisitos exigidos”.



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

CALIFICACIÓN NÚMERO DE OFICINAS

PROPONENTE	Cantidad de Oficinas	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	7	20
ACTIVABOGADOS	7	20
TOTAL ACTIVA UT	-	0

Tal como se observa el proponente **Total Activa** no obtiene puntaje dado que una vez efectuado el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, no se evidenció el funcionamiento de la oficina de Cali.

Por lo anterior el proponente no cumple con el requisito mínimo, para obtener puntaje.

5.4.4 Apoyo a la Industria Nacional

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.4 del pliego de condiciones:

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, ICETEX asignará el siguiente puntaje:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
<i>Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero</i>	<i>7 Puntos</i>
<i>Proponente que oferte servicios con personal extranjero</i>	<i>3 Puntos</i>

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA

PROPONENTE	INDUSTRIA	PUNTAJE
LEÓN & ASOCIADOS	Nacional	10
ACTIVABOGADOS LTDA	Nacional	10
TOTAL ACTIVA UT	Nacional	10

CALIFICACIÓN FINAL



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
Selección Pública No. 001 de 2013

TABLA DE PUNTUACIÓN FINAL					
PROPONENTES HABILITADOS	PUNTAJE HONORARIOS	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE OFICINAS	PUNTAJE APOYO IND. NAL.	PUNTAJE TOTAL
LEÓN & ASOCIADOS	35,55	9,90	20	10	75,45
ACTIVABOGADOS LTDA	35,55	30,00	20	10	95,55
TOTAL ACTIVA UT	39,99	0,00	0	10	49,99

Así las cosas, el Comité Evaluador decide adjudicar el presente proceso de Selección Pública a los proponentes: **LEÓN & ASOCIADOS S.A.** y **ACTIVABOGADOS LTDA.** por obtener los mayores puntajes y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones para tal efecto.

COMITÉ EVALUADOR

